



DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	--

03 ABR 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N° . - 50 / 24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICACIÓN 2071- CM- 97: JERARQUIZACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE INTERÉS DEL CONCEJO MUNICIPAL. REGLAMENTACIÓN.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 93-CM-92: "Atribuciones exclusivas del Concejo Municipal para sanción de declaraciones".

Ordenanza 704-CM-97: "Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal".

Ordenanza 1917-CM-09: "Modifica la Ordenanza 704-CM-97. Ordenamiento y jerarquización de las declaraciones de interés".

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTOS

La facultad de la sanción de tales normas está contemplada en el artículo 38 de la COM, en su inciso primero, dentro de los deberes y atribuciones del Concejo Municipal.

Los fundamentos de la Ordenanza 2071-CM-10, dan cuenta de la cantidad de Declaraciones de Interés que se realizaron en los cuatro años anteriores a la sanción de la misma.

Del relevamiento realizado con los datos de la página web del Concejo Municipal, surge que desde el 1988 a la fecha se sancionaron 2938 Declaraciones de Interés número que excluye las declaraciones de huésped de honor, ciudadano ilustre y otras fórmulas, generándose un promedio de 81 declaraciones por año aproximadamente y de 300 a 660 por gestión.

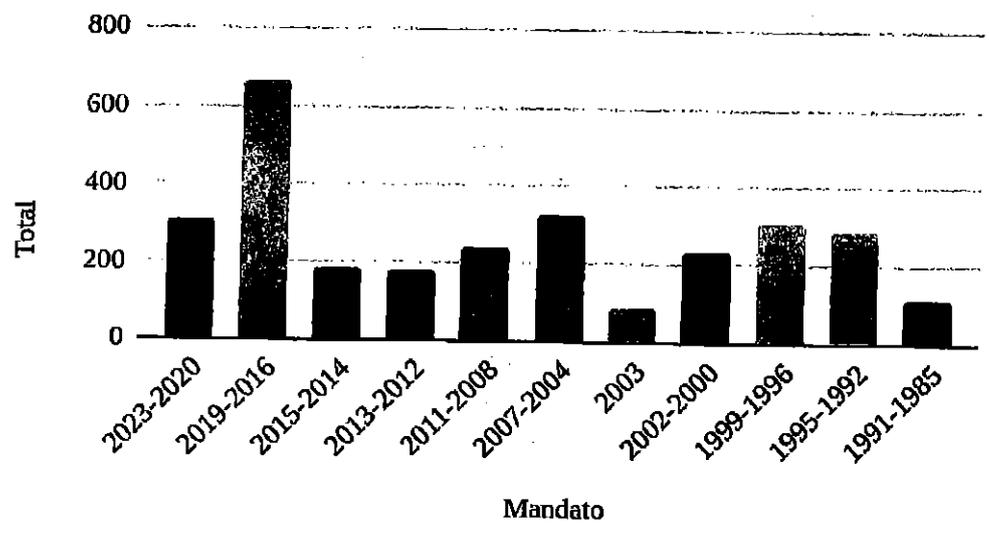
DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

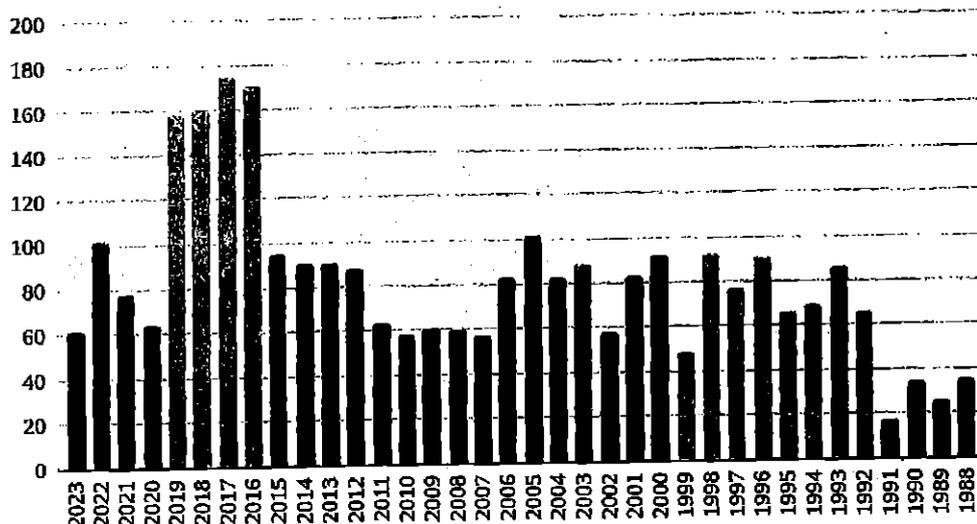
"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

Total por Mandato



DCLE	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	---

Declaraciones de Interés por año



En el listado de Declaraciones sancionadas desde el 88 a la fecha puede apreciarse que alguna de las mismas son cíclicas y que responden a la realización de eventos, otras al reconocimiento de obras artísticas o educativas, el reconocimiento a proyectos de distinta índole o a la trayectoria de personas o instituciones.

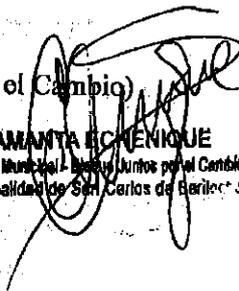
La modificación propuesta consiste en que toda solicitud de Declaración de Interés de eventos, producción artística, reconocimiento de trayectoria y material educativo, que ingrese; se resuelva a través de la confección de una Resolución de Presidencia del Concejo Municipal PCM, a iniciativa del Concejal que recepte la solicitud del vecino, en vez de que recorran el camino de la sanción mediante el tratamiento sobre tablas, sin discusión y sin votos en contra, ya que la totalidad de dichas declaraciones se aprueban por unanimidad. Quedan al margen del presente las distinciones y reconocimientos regulados por la 1349-CM-03.

Dicha modificación supondría evitar el tratamiento de las Declaraciones de Interés durante el trámite de las sesiones ordinarias por un lado y por otro, se mantendría el espíritu de reconocimiento que importan dichas declaraciones, tanto como los requisitos impuestos, pero simplificando el procedimiento de las mismas.



DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

AUTOR: Echenique Samanta (Juntos por el Cambio)


SAMANTA ECHENIQUE
Concejal Municipal - Juntos por el Cambio
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADOR: Mariana Rocha.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se modifica el artículo 1º) de la Ordenanza 2071- CM- 97 que quedará redactado de la siguiente manera:
Los Proyectos de Declaraciones de Interés, se girarán a Secretaría Legislativa, quien luego de constatar el cumplimiento de sus requisitos de forma, les dará curso a través de una Resolución de Presidencia ad Referendum del Concejo Municipal.
- Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.